Concejo

Abadedos

[illegible] dias del mes de enero de mill e quatro
cientos e noventa e ocho años [illegible] ayuntados a concejo en
la casa de la audiencia segund que lo han acostumbrado el virtuoso
caballero don Juan obispo de Cartagena e don Diego Fernandez
mayordomo de la muy noble abdad de Murcia e don Pedro de la Cueva
alcaydes por el Alfonso Fernandez Montiel e don Diego Fernandez
hijo de Pero Suarez e don Pedro de Ambrosia e alcaydes
de Alfonso Cañavellas e don Diego de Ortega de Villena e don Gilen
Lopez de Zelada e Martin de Alfonso e con todos dichos
oficios como buenos oficiales e fueron de los dichos dineros
fecho e proveyendo del dicho concejo proveyendo y dieron de mon a
mayordomo a Pedro Ruiz a Martinez a el dicho Francisco
Tomas de Bordilla e a Pedro Ortiz Francisco Matheos a Ge
ronimo e a Diego a Bartolome de Luna e don Diego de Valladolid
de la dicha abdad

Cuenta de Diego de
Hecabtor de los terminos

Que los dichos oficiales mandaron a don Diego Fernandez e a Ge
ronimo que tomasen la cuenta de un dinero que fue dado para
[illegible] de los terminos e propios que tiene la dicha abdad de
Hecabtor como de otras rentas e otras cosas que pertenecen
pertenecen al dicho concejo

Todo lo que fue nos otros [illegible]
llo [illegible] comenzo a tener [illegible] el
Hecabtor desde dicho [illegible] este dicho